



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°581.-

CASTRO, 11 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Gamboa Alto; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Alex Oyarzún Oyarzún, Presidente de la Junta de Vecinos Gamboa Alto, para realizar **Beneficio Gastronómico y Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 16 de Julio de 2016, en la sede social de dicha junta de vecinos ubicada en calle Francisco Gallardo s/n., de la ciudad de Castro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 16.07.2016: De 12:00 a 04:00 horas del día 17.07.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaria Municipal.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE